



RESOLUCIÓN 344/2020, DE 10 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTADOS DE ASPIRANTES A OCUPAR TEMPORALMENTE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y AUXILIO JUDICIAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, modificada por la Orden Foral 38/2020, de 25 de noviembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, establece las normas de gestión del personal temporal para ocupar plazas al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.

El apartado 2.1º, del artículo 3 de la citada Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, establece que la primera de las listas de aspirantes a la contratación temporal (Relación I) estará conformada por aquellos aspirantes que habiéndose presentado a la última convocatoria pública celebrada, hubieran obtenido en la primera de las pruebas, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima establecida para dicha prueba en las bases de la convocatoria.

Finalizados los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público de 2016 para el ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, de la Administración de Justicia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,



RESUELVO:

1.º.- Aprobar la convocatoria para la constitución de los listados de aspirantes (Relación I) a ocupar temporalmente puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

2.º.- Publicar la presente resolución en la dirección www.justicia.navarra.es (Empleo Público) del Portal del Gobierno de Navarra.

3.º.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Migratorias y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal del Gobierno de Navarra.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de los listados de aspirantes (Relación I) a ocupar temporalmente puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con arreglo al orden de prelación que se indica a continuación:

Relación de aspirantes que, habiéndose presentado a las convocatorias publicadas por el Ministerio de Justicia durante el año 2017 para el ingreso en alguno de los cuerpos mencionados, y que traen causa de la Oferta de Empleo Público de 2016, hubieran obtenido en la primera de las respectivas pruebas, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima establecida para dicha prueba en las bases de su convocatoria. El orden de



prelación de dichos aspirantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida en la suma de los epígrafes a) y b) del artículo 3, apartado 2.1º de la Orden Foral 10/2014.

2. Se confeccionarán unos listados específicos cuando el conocimiento del euskera haya de ser considerado como mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

Segunda.- Requisitos de admisión.

1. Son requisitos generales para ser admitidos en las relaciones de aspirantes que se constituyan en virtud de este procedimiento selectivo:

a) Haberse presentado a las convocatorias publicadas por el Ministerio de Justicia durante el año 2017 para el ingreso en alguno de los cuerpos mencionados, que traen causa de la Oferta de Empleo Público de 2016, y haber obtenido en la primera de las respectivas pruebas, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima establecida para dicha prueba en las bases de su convocatoria.

b) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación, ni alcanzarla durante el periodo que dure el proceso selectivo, hasta la toma de posesión.

c) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



e) No haber sido separado del servicio mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer defecto físico o psíquico, o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

2. Es requisito específico para cada uno de los cuerpos estar en posesión de la titulación necesaria para el ingreso en cada cuerpo o en condiciones de obtenerla antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, y así:

a) Para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

b) Para el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente.

c) Para el Cuerpo de Auxilio Judicial: Título de Graduado en E.S.O. o equivalente.

3. Además, como requisito específico para las relaciones correspondientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, se exigirá un conocimiento de mecanografía suficiente como para alcanzar 220 pulsaciones por minuto que se acreditará mediante declaración responsable, cuyo modelo se adjunta como Anexo I.

A este respecto, durante el mes posterior a cada nombramiento, el responsable funcional de la oficina o servicio a que haya sido destinado el funcionario interino podrá solicitar de la Dirección General de Justicia la realización de una prueba mecanográfica a fin de comprobar el cumplimiento de



este requisito. Dicha prueba tendrá la misma naturaleza que la realizada en la última convocatoria de actualización de los listados a la cobertura temporal, mediante sustitución, de puestos correspondientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Foral de Navarra. La no superación de esta prueba producirá el cese del funcionario interino, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 10.1. de la Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y la exclusión del listado correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1.e) de la misma Orden Foral.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Quien desee tomar parte en la presente convocatoria deberá presentar su solicitud exclusivamente de forma telemática, a través de Internet, en la dirección www.justicia.navarra.es (Empleo Público) del Portal del Gobierno de Navarra. El plazo habilitado para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la antedicha dirección electrónica.

2. La solicitud deberá ajustarse al formulario habilitado al efecto en la citada dirección electrónica. En este formulario, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y señalar los ámbitos territoriales por los que concurren.

En caso de optar a formar parte de los listados correspondientes a varios cuerpos y si el aspirante deseara señalar ámbitos territoriales diferentes en cada uno de ellos,



deberá cumplimentar tantas solicitudes como cuerpos a los que aspira.

Si un candidato presentara varias solicitudes para un mismo cuerpo será tomada como válida la de fecha más reciente.

La cumplimentación del formulario exigirá a los aspirantes aportar los siguientes documentos:

a) Titulación y restantes requisitos específicos establecidos en la base segunda.

b) Documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de la Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

c) En su caso, documentación correspondiente al conocimiento de Euskera.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Justicia hará público, en la dirección www.justicia.navarra.es (Empleo Público) del Portal del Gobierno de Navarra, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Relación I para los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

A partir de dicha fecha y en el plazo de los diez días hábiles siguientes los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, por resolución del Director General de Justicia se aprobará la lista definitiva de



aspirantes admitidos y excluidos y se hará pública en la dirección www.justicia.navarra.es (Empleo Público) del Portal del Gobierno de Navarra

Con la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la Relación I para los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Araceli Gordillo Herrera, Directora del Servicio de Recursos Humanos y Nueva Oficina Judicial y Fiscal de la Dirección General de Justicia.

Presidente suplente: Don Jesús Jiménez de Luque, Director del Servicio Social de Justicia de la Dirección General de Justicia.

Vocal: Don Martín Elcano Sesma, Jefe de la Sección de Relaciones Laborales y Gestión de Personal de la Administración de Justicia de la Dirección General de Justicia.

Vocal suplente: Don Gerardo Rodrigo Cabrerizo, Jefe de la Sección de Oficina Judicial y Fiscal de la Dirección General de Justicia.



Vocal: Dos representantes del personal designados a propuesta de la Comisión de Personal de la Administración de Justicia.

Vocal suplente: Dos representantes del personal designados a propuesta de la Comisión de Personal de la Administración de Justicia.

Vocal-Secretario: Don Sergio Márquez Lara, Jefe del Negociado de Personal y Nueva Oficina Judicial de la Dirección General de Justicia.

Vocal-Secretario suplente: Don Saturnino Salgado Domínguez, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Dirección General de Justicia.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Justicia, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia de la Presidenta y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan.



El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la Convocatoria.

Sexta.- Valoración de los méritos.

El Tribunal de valoración comprobará la forma y el contenido de la documentación presentada por los concursantes, como acreditativa de los méritos considerados en la convocatoria.

Los méritos alegados y acreditados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con lo señalado por el artículo 3º de de la Orden Foral 10/2014 y con arreglo al baremo establecido en el Anexo I de dicha norma. Estos méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal podrá solicitar de los concursantes las aclaraciones que considere conveniente para la concreción de los méritos aportados, solicitud que se realizará mediante notificación en la dirección de correo electrónico del interesado. A este efecto, los interesados deberán consignar en la solicitud una dirección de correo electrónico y hasta dos teléfonos de contacto.

Al efecto de su valoración y de conformidad con la normativa de aplicación, el órgano del Gobierno de Navarra competente en la materia realizará, entre quienes así lo demanden con motivo de su participación en la convocatoria, pruebas específicas de evaluación del conocimiento lingüístico del euskera.

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en la dirección www.justicia.navarra.es (Empleo Público) del Portal del Gobierno de Navarra, el listado de



aspirantes de la Relación I para los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, ordenados por la puntuación total alcanzada.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

Consideradas, en su caso, las alegaciones presentadas por los interesados, el Tribunal calificador hará pública por el mismo medio señalado en esta base la valoración definitiva de méritos.

Séptima.- Aprobación de la relación de aspirantes.

1. El Director General de Justicia aprobará por resolución la relación general de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial (Relación I) que, habiéndose presentado a todas o a alguna de las convocatorias correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016 para ingreso en estos cuerpos, hubieran obtenido en la primera de las pruebas, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima establecida para dicha prueba en las bases de la convocatoria.

2. Asimismo, mediante resolución del Director General de Justicia se aprobarán los correspondientes listados de aspirantes de la Relación I de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en las que el conocimiento de euskera haya de considerarse como mérito.



Octava.- Vigencia de las listas.

La vigencia de las listas confeccionadas para cada uno de los cuerpos en virtud de la presente convocatoria, se extenderá hasta la aprobación de nuevos listados tras la finalización de un nuevo proceso selectivo de ingreso.

Con la aprobación de los nuevos listados quedan sin efecto los derivados de procesos selectivos anteriores de ingreso en la Administración de Justicia (Relación I).

Pamplona/Iruña, a diez de diciembre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR GENERAL
DE JUSTICIA

Rafael Sainz de Rozas Bedialauneta



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doña/Don _____ con DNI,

aspirante a la contratación temporal (Relación I) del
Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, declara
tener conocimientos de mecanografía suficientes como para
alcanzar 220 pulsaciones por minuto.

Firma:

En _____, __ de _____ de 2020.